



OHR SMART EVOLUTION, S.L.

[consultoria@ohr.es](mailto:consultoria@ohr.es)

[www.ohr.es](http://www.ohr.es)

Paseo Santxiki, 2 - L29

31192 MUTILVA

Tfno.- 948 96 22 00

Móvil.- 682 99 14 82

## PROCEDIMIENTO MONITORIO

Se trata de un medio jurídico sencillo para intentar cobrar el crédito de nuestros clientes. Simplemente consiste en interponer en el juzgado una demanda para exigir el crédito a nuestro favor, previo pago de una tasa de importe reducido. En tal caso, habría que justificar su existencia aportando cualquier medio de prueba al alcance, y solicitar al juez que aperciba al deudor para que lo abone.

El juez apercibirá al cliente demandado que cuenta con un plazo de veinte días para pagar o presentar alegaciones. En el supuesto de no presentar alegaciones, el juez lo notificará al demandante, y tendrá que solicitar al juzgado la ejecución de la demanda. A continuación, el juez dictará orden de embargo sobre los bienes de titularidad del demandado, con el fin de que se atienda el pago del crédito.

No obstante, si la petición resultara **superior a dos mil euros**, debemos tener en cuenta que la **ejecución** de la **demanda** sólo se puede solicitar con la asistencia de **abogado y procurador**. Al igual que si el demandado presenta **alegaciones** por un importe superior al indicado y pretendemos continuar con el proceso.

Esto supone que el procedimiento monitorio sea especialmente adecuado para reclamar impagos de reducido importe. Pero tampoco descartamos plantearlo para créditos de importe elevado, si sabemos que el demandado tiene pocas garantías de éxito en caso de presentar alegaciones, ya que se le fuerza a defenderse con abogado y procurador sabiendo que, si pierde, además de hacer frente a la deuda tendrá que asumir todas las costas del proceso, junto con los intereses.

Por tanto, el proceso monitorio supone una vía judicial de reducido coste para reclamar deudas que habrá que tener muy presente y estudiar las circunstancias de cada caso para considerar si resulta procedente incoarlo sin la asistencia de un abogado.

Además de esto, puede resultar necesaria su activación si queremos recuperar el IVA de las facturas impagadas, proceso que se puede consultar en el otro enlace.